EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción: 1401

Número de Repertorio: 2951

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Ocho de Octubre de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1401 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1310658651	LOOR DELGADO ROQUE EMILIANO	COMPRADOR
1350072227	VASQUEZ PONCE CELIA NARCISA	COMPRADOR
0921680922	PEÑA BURGOS OMAR ISRAEL	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
TERRENO Y CONSTRUCCION	2-18-21-20-000	65243	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 08-oct./2020

Usuario: jessica_roca

Revision / Inscripción por: JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 8 de octubre de 2020

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-003-000030358

20201308001P02065

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201308001P02065

ACTO O CONTRATO:	
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (12:28)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PEÑA BURGOS OMAR ISRAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921680922	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	VASQUEZ PONCE CELIA NARCISA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1350072227	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	LOOR DELGADO ROQUE EMILIANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310658651	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO INTERNACIONAL S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790098354001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MARIA ADELAIDA LOOR ZAVALA

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	120000.00

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20201308001P02065
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (12:28)
OTORGA:	NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20201308001P02065
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (12:28)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://registropmanta.gob.ec/verificacion-de-documentos/
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	www.sri.gob.ec
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

2020	13	08	001	P.02065

PRIMERA PARTE: ESCRITURA DE: COMPRAVENTA OTORGA: EL SEÑOR OMAR ISRAEL PEÑA BURGOS, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES CELIA NARCISA VÁSQUEZ PONCE Y ROQUE EMILIANO LOOR DELGADO.-

PRECIO:USD $120.000,00

SEGUNDA PARTE: ESCRITURA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR OTORGAN: LOS CÓNYUGES CELIA NARCISA VÁSQUEZ PONCE Y ROQUE EMILIANO LOOR DELGADO, FAVOR DEL BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles treinta de septiembre del año dos mil veinte, ante mí, Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte, el señor **OMAR ISRAEL PEÑA BURGOS** quien comparece por sus propios y personales derechos; a quien se le denominará "**LA PARTE VENDEDORA**". El compareciente es de estado civil soltero, veintitrés años de edad, estudiante, teléfonos: 0990056866, correo electrónico: omarisraell@gmail.com; domiciliado en La Alborada sexta etapa de la ciudad de Guayaquil y de tránsito por esta ciudad de Manta; y, por otra parte, los

cónyuges **CELIA NARCISA VÁSQUEZ PONCE** y **ROQUE EMILIANO LOOR DELGADO**, quienes comparecen por sus propios y personales derechos, y por lo que representa de la sociedad conyugal conformada entre si, a quienes se les denominará **"LA PARTE COMPRADORA Y DEUDORA HIPOTECARIA"**. Los comparecientes son de estado civil casados, de veinticinco años y treinta y tres años de edad, comerciantes, teléfono: 0986630636, correo electrónico: emilianoloor@gmail.com; domiciliados en la Ciudadela Villamarina Avenida uno y calle diez, de la ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de **"EL BANCO o ACREEDOR"**, el **BANCO INTERNACIONAL S.A.**, debidamente representado por la Ingeniera **MARÍA ADELAIDA LOOR ZAVALA**, de cuarenta y cinco años, empleada privada, con domicilio en avenida Malecón y calle trece, teléfono: 052629920, correo electrónico: mloor@bancointernacional.ec, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL**, como se acredita con la copia notarizada del poder especial que se acompaña. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta

escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo Setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como habilitante de la presente escritura de Compraventa y Constitución de Primera Hipoteca Abierta, Prohibición y Voluntaria de Enajenar se eleve a escritura pública al tenor de las siguientes cláusulas que se detallan a continuación: **SEÑOR NOTARIO.-** En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, al tenor de las siguientes cláusulas: ***TÍTULO PRIMERO: COMPRAVENTA.-*** **PRIMERA COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, el señor **OMAR ISRAEL PEÑA BURGOS** quien comparece por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le llamará **"LA PARTE VENDEDORA"**; y, por otra parte los cónyuges **CELIA NARCISA VÁSQUEZ PONCE** y **ROQUE EMILIANO LOOR DELGADO**, a quienes en adelante se les llamará **"LA PARTE COMPRADORA"**; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- LA PARTE VENDEDORA,** esto es el señor **OMAR ISRAEL PEÑA BURGOS** es propietario del siguiente bien inmueble: Dos lotes de

terreno y construcción unificados (parte del lote 9, manzana T), ubicados en las calles públicas de la Lotización Villamarina, de la parroquia Los Esteros, del cantón Manta, con clave catastral número 2-18-21-20-000. Adquiridos mediante Escrituras de públicas de compraventas que hicieren a su favor los señores Narcisa Mendoza Cobeña y Wilson Mera Mantuano. **UNO)** Escritura pública de compraventa celebrada en la Notaria Pública Segunda del Cantón Manta, el veinte de agosto del año dos mil quince, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el diez de noviembre del año dos mil quince; **DOS)** Escritura pública de compraventa celebrada en la Notaria Pública Décima Séptima del cantón Guayaquil, el trece de septiembre del año dos mil diecisiete, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el quinde de diciembre del año dos mil diecisiete, en la cual se adquirió el lote de terreno signado con el lote número nueve de la manzana T. **TRES)** Posteriormente se realiza la escritura de Unificación de los dos lotes de terrenos antes descritos, acto celebrado en la Notaria Pública Quinta del cantón Manta, el diecinueve de enero del año dos mil dieciocho, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veintitrés de enero del año dos mil dieciocho.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** En base a los antecedentes expuestos, **LA PARTE VENDEDORA** da en venta y perpetua enajenación a favor de **LA PARTE COMPRADORA**, dos lotes de terreno y construcción unificados (parte del lote 9, manzana T), ubicado en las calles públicas de la Lotización Villamarina, de

la parroquia Los Esteros, del cantón Manta, circunscritos dentro de los siguientes medidas y linderos: **FRENTE (Este)**: Veinticinco metros, lindera con calle pública; **ATRÁS (Oeste)**: Veinticinco metros, lindera con lote número ocho, manzana T; **COSTADO DERECHO (Sur)**: Veinte metros, lindera con propiedad George Mera M; y Narcisa Mendoza C.; y, **COSTADO IZQUIERDO (Norte)**: Veinte metros, lindera con propiedad particular. Con una superficie total: **QUINIENTOS METROS CUADRADOS.- CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio pactado por las partes, por los inmuebles que son materia del presente contrato de compraventa, es de **CIENTO VEINTE MIL CON 00/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD$120.000,00)** valor que la PARTE COMPRADORA ha pagado, paga y pagará de la siguiente manera: A la presente fecha la PARTE COMPRADORA ha cancelado la suma de SETENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$ 70.000,00), el valor restante por pagar, esto es, la suma de CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 50.000,00) cancelará mediante crédito hipotecario que concederá el BANCO INTERNACIONAL S.A. a su favor. **QUINTA: TRANSFERENCIA.-** LA PARTE VENDEDORA declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfieren a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce del inmueble antes descrito en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos,

costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **SEXTA: CUERPO CIERTO.-** Sin embargo, de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúan como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. **SÉPTIMA: SANEAMIENTO.-** LA PARTE COMPRADORA acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: DECLARACIÓN.- a)** LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta en el certificado otorgado por el Registro de la Propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de participación de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses. **b)** La **PARTE COMPRADORA** declara expresamente que los fondos con los cuales cancela los valores establecidos en este instrumento, tienen un origen lícito y en especial no provienen de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento,

transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas. Los comparecientes declaran que aceptan las estipulaciones constantes en el presente contrato por estar en beneficio de sus intereses. **NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.-** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son de cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el impuesto a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo será de cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA autoriza a LA PARTE COMPRADORA a proceder a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. **DÉCIMA: ACEPTACIÓN.-** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta y los articulos establecidos y regidos por el COGEP. ***TÍTULO SEGUNDO: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-*** **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Intervienen en la celebración de la presente escritura pública, por una parte el Banco Internacional Sociedad Anónima, legalmente representado por Ingeniera **MARÍA ADELAIDA LOOR ZAVALA,** en su calidad de **APODERADA ESPECIAL,** según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará **"EL BANCO"** y/o **"EL**

ACREEDOR"; y, por otra parte comparecen los cónyuges **CELIA NARCISA VÁSQUEZ PONCE** y **ROQUE EMILIANO LOOR DELGADO**, a quienes en lo posterior se les denominará **"La Parte Deudora"**. Los comparecientes, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y domiciliados en la ciudad de Manta. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La PARTE DEUDORA conjunta o individualmente, han emprendido una serie de negocios y actividades que implican o pueden implicar obligaciones económicas a favor del BANCO. Dichas obligaciones pueden consistir en créditos directos, indirectos, avales, aceptaciones bancarias, cartas de crédito, créditos con recursos provenientes del exterior en general, préstamos de cartera, garantías bancarias, sobregiros contratados o no, compra de documentos aceptados o garantizados por la PARTE DEUDORA, y, en general, en cualquier tipo de obligación permitida por la Ley, ya sea en moneda de curso legal o en moneda extranjera, sin que la descripción anterior constituya en modo alguno una enumeración taxativa de las obligaciones de la PARTE DEUDORA o de las operaciones bancarias que estarán respaldadas por la presente hipoteca, ni tampoco compromiso u obligación del BANCO para otorgarlas. **b)** La PARTE DEUDORA, es propietaria dos lotes de terreno y construcción unificados (parte del lote 9, manzana T), ubicado en las calles públicas de la Lotización Villamarina, de la parroquia Los Esteros, del cantón Manta, circunscritos dentro de los siguientes medidas y linderos: **FRENTE (Este)**: Veinticinco metros, lindera

con calle pública; **ATRÁS (Oeste)**: Veinticinco metros, lindera con lote número ocho, manzana T; **COSTADO DERECHO (Sur)**: Veinte metros, lindera con propiedad George Mera M; y Narcisa Mendoza C.; y, **COSTADO IZQUIERDO (Norte)**: Veinte metros, lindera con propiedad particular. Con una superficie total: **QUINIENTOS METROS CUADRADOS**. La PARTE DEUDORA, adquirió el inmueble ante descrito, por compra que hicieran a su favor el señor Omar Israel Peña Burgos, según se desprende de la primera parte de este instrumento. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitantes. **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.-** Para garantizar todas las obligaciones que la PARTE DEUDORA tenga o llegare a tener a favor del BANCO, de cualquier naturaleza u origen que fueren, ya sean aquéllas contraídas en el pasado, o actualmente existentes, o que por cualquier motivo se causaren o nacieren en el futuro; ya sean directas o indirectas, individuales o conjuntas, solidarias o no solidarias, divisibles o indivisibles; la PARTE DEUDORA constituye, a favor del BANCO, HIPOTECA ABIERTA, en calidad de PRIMERA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, sobre el inmueble descrito en el literal b) de la cláusula primera de este mismo instrumento, cuyas características, superficie, linderos y dimensiones, la PARTE DEUDORA las da por reproducidas en la presente cláusula. **CUARTA: EXTENSIÓN DE HIPOTECA.-** Los linderos del inmueble que se hipoteca y

que se detallo anteriormente, son los más generales, y es entendido que, si alguna parte de dicho inmueble, no estuviere comprendido en los linderos que han quedado expresados, quedarán también hipotecados, porque es voluntad de la PARTE DEUDORA, que el gravamen comprenda todas las propiedades, inclusive aumentos y construcciones hechos o que se hicieren en lo sucesivo, y, en general, todo lo que se considere inmuebles por destinación, incorporación o naturaleza, según las reglas del Código Civil, de modo que, todas las obligaciones de la PARTE DEUDORA a favor del BANCO, incluyendo los pagarés, letras de cambio, avales y cualquier otro título o documento que represente una obligación de la PARTE DEUDORA y que pertenezca al BANCO, o que se encuentre a la orden del BANCO, o que el BANCO lo hubiere adquirido, quedarán íntegramente garantizados con la hipoteca que se constituye en este acto. **QUINTA: VENCIMIENTO ANTICIPADO:** El BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar ejecutivamente el pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, comisiones, costas y honorarios de abogados, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: **a)** Si la PARTE DEUDORA incurriere en mora en el pago de cualquier obligación, cuota o dividendo adeudado al BANCO, sea por capital, intereses, comisiones o cualquier otro concepto; **b)** Si, a juicio

del BANCO, la PARTE DEUDORA, dejaren de mantener en buenas condiciones el inmueble que se hipoteca por este contrato, incluyendo sus mejoras y ampliaciones; **c)** Si la PARTE DEUDORA, vendieren, hipotecaren, o limitaren el dominio del inmueble gravado, total o parcialmente, sin la intervención del BANCO o sin consentimiento escrito de él; **d)** Si el inmueble hipotecado fuere embargado, secuestrado o sufriere prohibición de enajenar por razón de otros créditos; **e)** Si se promoviere contra la PARTE DEUDORA, acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si este bien fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; **f)** Si la PARTE DEUDORA incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales que grava al inmueble hipotecado; **g)** Si la PARTE DEUDORA dejare de cumplir una o más obligaciones patronales para con sus trabajadores y/o para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; **h)** Si la PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución, promovido contra ella; **i)** Si requerida la PARTE DEUDORA se negare a presentar al BANCO los comprobantes de haber cumplido con las obligaciones a que se refieren los literales anteriores; **j)** Si la PARTE DEUDORA se constituyere deudora o fiadora a favor de entidades que tuvieren jurisdicción coactiva, o a favor de entidades o personas que tuvieren privilegio o prelación sobre la hipoteca; **k)** Si la PARTE DEUDORA no contratare el seguro sobre el bien hipotecado o no pagare las primas

correspondientes, en el caso de que el BANCO hubiese resuelto no ejercer la opción conferida en el presente contrato; **l)** Si se demandare la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA; **m)** Si el BANCO fuese requerido a pagar alguna suma a cualquier persona natural o jurídica por concepto de avales o garantías emitidos por cuenta de la PARTE DEUDORA, y ésta no hubiese hecho la provisión de fondos respectiva; y, **n)** En los demás casos establecidos en el Código Orgánico Monetario y Financiero, en el Código Civil, en el Código de Comercio, en otra Ley de la República, o en cualquier contrato o convenio que la PARTE DEUDORA hubiere celebrado o celebrare con el BANCO. **SEXTA: PRUEBA.-** La sola afirmación del BANCO en la demanda, en el sentido de que la PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **SÉPTIMA: FACULTAD EXCLUSIVA Y DISCRECIONAL DEL BANCO.-** Las partes hacen constar expresamente que la concesión de préstamos o cualquier facilidad crediticia por parte del BANCO a la PARTE DEUDORA, es facultad exclusiva y discrecional del BANCO, que, a su solo criterio, podrá negar cualquier solicitud hecha por la PARTE DEUDORA y ésta no podrá presentar ningún reclamo al respecto. En consecuencia, el hecho de haberse constituido esta caución no obliga al BANCO a otorgar tales facilidades, ni a establecer cupos o líneas de crédito de cualquier naturaleza que sea en beneficio de la PARTE DEUDORA. **OCTAVA: DECLARACIÓN SOBRE GRAVÁMENES Y LIMITACIÓN.-** La PARTE

DEUDORA declara, bajo su responsabilidad, que el inmueble que se hipoteca, no soporta embargo, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisoria, resolutoria o reivindicatoria, posesoria o de partición de herencia, de modo que, a partir de la inscripción de este instrumento, tal inmueble estará afectado por la HIPOTECA que se constituye mediante este instrumento. La PARTE DEUDORA no podrá enajenar ni establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, sin expreso consentimiento escrito del BANCO. Si tal cosa ocurriere, el BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que estuvieren pendientes de pago en ese momento por la PARTE DEUDORA y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago total o parcial de tales obligaciones. **NOVENA: SEGURO:** La PARTE DEUDORA se obliga, a contratar un seguro contra incendio, sobre el inmueble hipotecado, y mantenerlo vigente durante la vigencia de la garantía, de no contratarlo o no mantenerlo vigente, la PARTE DEUDORA autoriza al BANCO, a contratar, por cuenta y cargo de la PARTE DEUDORA, un seguro contra incendio sobre el inmueble hipotecado, por el valor y riesgos adicionales que el BANCO determine, cuyo plazo de vigencia se deberá mantener, hasta cuando las obligaciones de la PARTE DEUDORA, hayan sido íntegramente canceladas al BANCO. El BANCO queda facultado para contratar tal seguro, con la compañía de seguros de su preferencia, al igual que sus

renovaciones, negociar las primas y pagarlas, en cuyo caso, la PARTE DEUDORA se obliga a reembolsar al BANCO los valores que hubiere sufragado por el seguro en mención, más los intereses vigentes al momento de la devolución, debiendo tomarse en consideración el lapso transcurrido desde que el BANCO hizo el desembolso, y el día en que la PARTE DEUDORA realice la cancelación respectiva por el costo del seguro. Para este efecto, la PARTE DEUDORA expresamente autoriza al BANCO, a debitar de sus cuentas corrientes, o de cualquier otra clase, los valores que sean necesarios para el pago de la prima, pudiendo incluso sobregirarlas. Igualmente, queda el BANCO facultado para disponer de los valores, que, a cualquier título o bajo cualquier modalidad, estuvieren en su poder, como pago parcial o total de la prima de seguro. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza se emita a favor del BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago, el valor que perciba por tal seguro. Sin embargo, si el BANCO no contratare el seguro, o si hubiere dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de la PARTE DEUDORA, y ninguna responsabilidad tendrá el BANCO. Esta cláusula no se aplicará si es que los inmuebles hipotecados consisten únicamente en suelo, y mientras el bien permanezca en esas condiciones. **DÉCIMA: ACEPTACIÓN:** El BANCO acepta la hipoteca que queda constituida. **UNDÉCIMA: GASTOS:** Serán de cuenta y cargo exclusivo de la PARTE DEUDORA, todos los impuestos, honorarios, costos, comisiones y

más gastos que demande: el otorgamiento e inscripción de esta escritura; la realización de los actos y trámites previos a dicho otorgamiento, incluyendo la obtención de la documentación necesaria y el avalúo del inmueble; la ulterior cancelación de la hipoteca que queda constituida; y, cualquier modificación, reforma o aclaración que deba realizarse. Serán igualmente de cuenta y cargo exclusivo de la PARTE DEUDORA, todos los gastos, costos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por las diversas operaciones o contratos que se otorguen al amparo de esta hipoteca. **DÉCIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO:** Los contratantes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito, para toda acción a que dé lugar el presente instrumento y al procedimiento ejecutivo o al que escoja el BANCO. **DÉCIMA TERCERA:** A efectos de la recepción y envío de cualquier documentación relacionada con el cumplimiento o aplicación del presente contrato, las partes señalan los siguientes datos de contacto: **Banco Internacional S.A.** Dirección: Avenida Malecón, Edificio Vigía - Manta; Teléfono: 5003600; email: mloor@bancointernacional.ec. **Parte deudora:** Dirección: Ciudadela Villamarina Avenida uno y calle diez, de la ciudad de Manta; Teléfono: 0986630636; Correo(s) electrónico(s): emilianoloor@gmail.com. **DÉCIMA CUARTA: INSCRIPCIÓN:** La PARTE DEUDORA queda facultada para obtener la inscripción de este instrumento, obligándose a entregar al BANCO, en el plazo no mayor de treinta

días a partir de la fecha de celebración, dos copias certificadas de ella con la razón de su inscripción. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Doctor RICARDO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA CARVAJAL. Abogado profesional con matricula número: Trece - Dos mil dos - Cuarenta y siete del Foro de Abogados. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual **DOY FE.-**

OMAR ISRAEL PEÑA BURGOS
C.C. No.- 0921680922

CELIA NARCISA VÁSQUEZ PONCE
C.C. No.- 1350072227

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: 911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000040705

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: ~~0921680922~~ PEÑA BURGOS OMAR ISRAEL
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: LOTIZACION VILLAMARINA MZ-T PARTE DEL LOTE 9

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 702675
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 08/09/2020 15:56:52

AREA DE SELLO

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: ~~lunes, 07 de diciembre de 2020~~
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

RECIBO DE PAGO - RENTAS

Fecha: 29/09/2020 11:36
Comprobante: 405962
Rubro: ALCABALAS Y ADICIONALES
Cedula: 1350072227001
Nombre: VASQUEZ PONCE CELIA NARCISA
Valor cancelado: $9,54

Cajero: OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

T1046284549

Descargue el comprobante de pago registrándose en:
https://portalciudadano.manta.gob.ec/

N° 092020-020499

Manta, viernes 18 septiembre 2020

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-18-21-20-000 perteneciente a PEÑA BURGOS OMAR ISRAEL con C.C. 0921680922 ubicada en LOTIZACION VILLAMARINA MZ-T PARTE DE 9 BARRIO VILLAMARINA PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $119,265.78 CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES 78/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE $120,000.00 CIENTO VEINTE MIL DÓLARES 00/100.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 18 octubre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)
120686MKFIQYC

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

N° 092020-021176

Manta, martes 29 septiembre 2020

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-18-21-20-000 perteneciente a PEÑA BURGOS OMAR ISRAEL con C.C. 0921680922 ubicada en LOTIZACION VILLAMARINA MZ-T PARTE DE 9 BARRIO VILLAMARINA PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $119,265.78 CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES 78/100.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 29 octubre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)
1213640TC12F9

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

FECHA DE APROBACIÓN: 11-09-2020
N° CONTROL: RU-09202001719

PROPIETARIO:	PEÑA BURGOS OMAR ISRAEL
UBICACIÓN:	LOTIZACION VILLAMARINA MZ-T PARTE DE 9
C. CATASTRAL:	2182120000
PARROQUIA:	LOS ESTEROS

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE

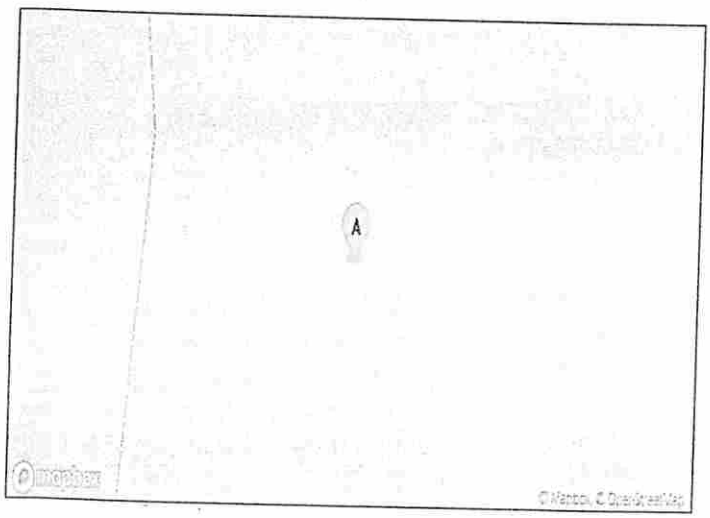

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	A203
OCUPACIÓN DE SUELO	AISLADA A
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	10
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.50
CUS:	1.50
FRENTE:	3
LATERAL 1:	1.50
LATERAL 2:	1.50
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	(Este) 25,00m - con calle pública
ATRÁS:	(Oeste) 25,00m - con lote N°8, manzana T
C.IZQUIERDO:	(Norte) 20,00m - con propiedad particular
C.DERECHO:	(Sur) 20,00m - con George Mera M. y Narcisa Mendoza G.
ÁREA TOTAL:	500,00m2

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipóteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.
Fecha de expiración: 31-12-2020.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

134122GVJQSRFQ

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imágen urbana predominante.
El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. **Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de**

N° 092020-019801
Manta, jueves 10 septiembre 2020

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **PEÑA BURGOS OMAR ISRAEL** con cédula de ciudadanía No. **0921680922.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 10 noviembre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)
119980LNOBCFI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 092020-019923

N° ELECTRÓNICO : 206564

Fecha: *2020-09-11*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-18-21-20-000

Ubicado en: LOTIZACION VILLAMARINA MZ-T PARTE DE 9

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 500 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0921680922	PEÑA BURGOS-OMAR ISRAEL

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	46,500.00
CONSTRUCCIÓN:	72,765.78
AVALÚO TOTAL:	119,265.78

SON: CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES 78/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA AVALÚOS CATASTROS Y REGISTROS

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: jueves 11 marzo 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)

120107PB5TWRT

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2020-09-30 11:19:24

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO Nº 405962

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: PAGO DE DIFERENCIA DE ALCABALAS CON LA CUANTÍA $120,000.00 CANCELÓ LAS ALCABALAS CON AVALUÓ MUNICIPAL $119,265.78 PAGA POR LA DIFERENCIA DEL VALOR DE $734.22 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
	0	0	525357	405962

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
0921680922	PEÑA BURGOS OMAR ISRAEL	S/N

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
1350072227001	VASQUEZ PONCE CELIA NARCISA	LOS ESTEROS / LOTE 9

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR A PAGAR
IMPUESTO PRINCIPAL	7.34
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL	2.20
TOTAL A PAGAR	$ 9.54
VALOR PAGADO	$ 9.54
SALDO	$ 0.00

Fecha de pago: 2020-08-28 11:36:19 - OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)

T1046284549

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

MANTA ALCALDÍA FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO Nº 406709

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTERO

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
2-18-21-20-000	600	119286.78	684050	406709

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
0921680922	PEÑA BURGOS OMAR ISRAEL	LOTIZACION VILLAMARINA MZ-T PARTE DE 0

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
1350072227001	VASQUEZ PONCE CELIA NARCISA	LOS ESTEROS / LOTE 0

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR A PAGAR
IMPUESTO PRINCIPAL	1192.65
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL	357.79
TOTAL A PAGAR	$ 1550.44
VALOR PAGADO	$ 1550.44
SALDO	$ 0.00

Fecha de pago: 2020-09-18 10:41:56 - BANCO DEL PACIFICO S.A. .
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)

MR684050

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

ESPACIO EN BLANCO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial				2020-09-08 15:22:41
2-18-21-20-000	500	$ 81600	Dirección	Año	Control	Nº Título
			LOTIZACION VILLAMARINA MZ-T PARTE DE 9	2020	462533	333734

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
PEÑA BURGOS OMAR ISRAEL	0921680922

Fecha de pago: 2020-02-20 11:21:59 - CEDEÑO PICO JOHANY MILANGI
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	32.64	-2.28	30.36
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	6.20	-2.48	3.72
MEJORAS 2012	5.91	-2.36	3.55
MEJORAS 2013	13.47	-5.39	8.08
MEJORAS 2014	14.23	-5.69	8.54
MEJORAS 2015	0.08	-0.03	0.05
MEJORAS 2016	0.76	-0.30	0.46
MEJORAS 2017	216.52	-86.61	129.91
MEJORAS 2018	120.81	-48.32	72.49
MEJORAS 2019	1.83	-0.73	1.10
TASA DE SEGURIDAD	28.56	0.00	28.56
		TOTAL A PAGAR	$ 286.82
		VALOR PAGADO	$ 286.82
		SALDO	$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)

MPT2093191468000

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO Nº 406710

OBSERVACIÓN
Una escritura publica de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTERO

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
2-18-21-20-000	600	110265.78	684061	406710

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
0921680922	PEÑA BURGOS OMAR ISRAEL	LOTIZACION VILLAMARINA MZ-T PARTE DE 9

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
1350072227001	VASQUEZ PONCE CELIA NARCISA	LOS ESTEROS / LOTE 9

UTILIDADES	
CONCEPTO	VALOR A PAGAR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.00
IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA	118.06
TOTAL A PAGAR	$ 119.06
VALOR PAGADO	$ 119.06
SALDO	$ 0.00

Fecha de pago: 2020-09-18 10:42:20 - BANCO DEL PACIFICO S.A. .
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)

T1135887360

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Ficha Registral-Bien Inmueble
65243

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20006500
Certifico hasta el día 2020-09-08:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: 2182120000
Fecha de Apertura: martes, 23 enero 2018
Información Municipal:
Dirección del Bien: PARTE DEL LOTE 9, MANZANA T DE L LOTIZACION VILLAMARINA

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: LOS ESTEROS

LINDEROS REGISTRALES: Unificacion de dos lotes de terreno (partes del lote 9, manzana T) ubicados en las calles públicas de la Lotización Villamarina, de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE (Este): 25,00m.- Lindera calle pública; ATRAS (Oeste): 25,00m.- Lindera lote # 8, manzana T; COSTADO DERECHO (Sur): 20,00m.- Lindera George Mera M. y Narcisa Mendoza C.; y, COSTADO IZQUIERDO (Norte): 20,00m.- Lindera propiedad particular. Area total: 500,00 m2.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3725 martes, 10 noviembre 2015	80212	80229
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR	180 viernes, 10 febrero 2017	4934	4961
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3992 viernes, 15 diciembre 2017	106102	106127
COMPRA VENTA	UNIFICACION DE DOS CUERPOS DE TERRENOS	309 martes, 23 enero 2018	7717	7735
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR Y GRAVAR	994 martes, 27 agosto 2019	33198	33212

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 5] COMPRA VENTA
Inscrito el: martes, 10 noviembre 2015
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 agosto 2015
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 3725
Número de Repertorio: 9278
Folio Inicial: 80212
Folio Final : 80212

a.-Observaciones:
Un lote de terreno desmembrado del solar ubicado en el Punto Charco Blanco denominado Santa Barbara de la Parroquia Tarqui del Canton Manta, signado con el numero NUEVE de la Manzana T de la Lotizacion Villamarina de la actual Parroquia Urbana Los Esteros y que tiene los siguientes medidas y linderos: Por el frente, veinte metros y lindera con calle publica. Por Atras, veinte metros y lindera con el lote numero ocho de la misma manzana T. Por el costado derecho; veinte metros y lindera con area que se reserva el propietario. Por el costado Izquierdo, veinte metros y lindera con propiedad particular.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	PEÑA BURGOS OMAR ISRAEL	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA COBEÑA NARCISA AZUNCION	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MERA MANTUANO WILSON GEORGE	CASADO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
[2 / 5] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
Inscrito el: viernes, 10 febrero 2017 **Número de Inscripción :** 180 **Folio Inicial:** 4934
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 964 **Folio Final :** 4934
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA DECIMA SEPTIMA
Cantón Notaría: GUAYAQUIL
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 septiembre 2016
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, Un lote de terreno desmembrado del solar ubicado en el Punto Charco Blanco denominado Santa Barbara de la Parroquia Tarqui del Canton Manta, signado con el numero NUEVE de la Manzana T de la Lotizacion Villamarina de la actual Parroquia Urbana Los Esteros.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	COMPAÑIA SIKA S.A.		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	PEÑA BURGOS OMAR ISRAEL	SOLTERO(A)	MANTA
GARANTE HIPOTECARIO	COMPAÑIA DEALERNEW S.A.		MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[3 / 5] COMPRA VENTA
Inscrito el: viernes, 15 diciembre 2017 **Número de Inscripción :** 3992 **Folio Inicial:** 106102
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 9806 **Folio Final :** 106102
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA DECIMA SEPTIMA
Cantón Notaría: GUAYAQUIL
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 13 septiembre 2017
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
Compraventa de una parte de terreno ubicado punto charco Blanco denominado Santa Bárbara hoy lotización Villamarina parroquia Tarqui actual parroquia los Esteros del Cantón Manta. Con una superficie total de CIEN METROS CUADRADPS (100.00M2).
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	PEÑA BURGOS OMAR ISRAEL	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA COBEÑA NARCISA AZUNCION	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MERA MANTUANO WILSON GEORGE	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[4 / 5] COMPRA VENTA
Inscrito el: martes, 23 enero 2018 **Número de Inscripción :** 309 **Folio Inicial:** 7717
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 605 **Folio Final :** 7717
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 enero 2018
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
UNIFICACION DE DOS CUERPOS DE TERRENO Dos lotes de terreno (partes del lote 9, manzana T) ubicados en las calles públicas de la Lotización Villamarina, de la parroquia Los Esteros del cantón Manta. El primer lote tiene una superficie de 400,00 m2 y el segundo lote tiene una superficie de 100,00 m2. Unificación de los dos lotes tiene un área total: 500,00 m2.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	PEÑA BURGOS OMAR ISRAEL	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
[5 / 5] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
Inscrito el: martes, 27 agosto 2019 **Número de Inscripción :** 994 **Folio Inicial:** 33198
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5198 **Folio Final :** 33198
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA DECIMA SEPTIMA
Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 13 agosto 2019
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVARA Inmueble ubicado en la calles públicas de la Lotización Villamarina (Parte del lote 9, Manzana T) de la parroquia Los Esteros del cantón Manta. * Hipoteca inscrita el 10 de Febrero del 2017
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	COMPAÑIA SIKA ECUATORIANAS.A.		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	PEÑA BURGOS OMAR ISRAEL	SOLTERO(A)	MANTA
GARANTE HIPOTECARIO	COMPAÑIA DEALERNEW S.A.		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
Total Inscripciones>>	**5**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2020-09-08
Elaborado por Servicio en linea
A petición de : PEÑA BURGOS OMAR ISRAEL
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20006500 certifico hasta el dia 2020-09-08, la Ficha Registral Número: 65243.

Este documento está firmado electronicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 dias. Exepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

2 8 5 6 9 Z Z J O M B P

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 130778407-2
APELLIDOS Y NOMBRES
LOOR ZAVALA
MARIA ADELAIDA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JIPIJAPA
JIPIJAPA
FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
LIDER COLON
SUAREZ SUAREZ

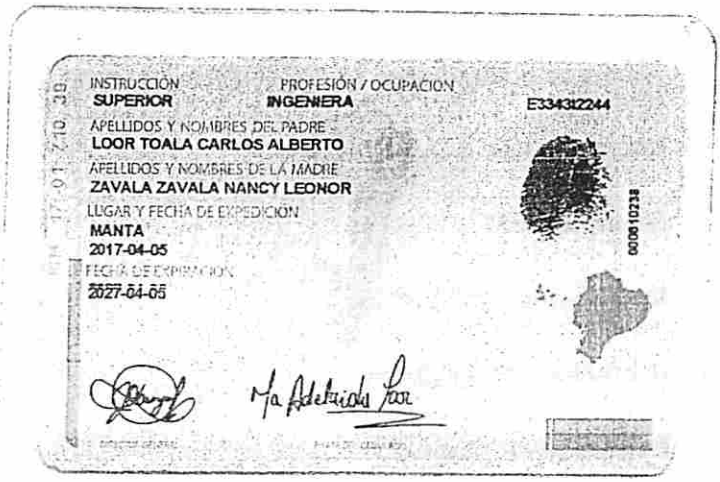

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA
E334312244
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOOR TOALA CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAVALA ZAVALA NANCY LEONOR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-04-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-04-05

0044 F
0044 - 088
1307784072
LOOR ZAVALA MARIA ADELAIDA
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 1

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en 01 fojas útiles.
Manta, a 10 SET 2020
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307784072

Nombres del ciudadano: LOOR ZAVALA MARIA ADELAIDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

Fecha de nacimiento: 31 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ SUAREZ LIDER COLON

Fecha de Matrimonio: 1 DE ABRIL DE 2005

Nombres del padre: LOOR TOALA CARLOS ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZAVALA ZAVALA NANCY LEONOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE ABRIL DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 200-345-39250

200-345-39250

Ing. Adolfo Salcedo
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

C

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 131065865-1

APELLIDOS Y NOMBRES
LOOR DELGADO
ROQUE EMILIANO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1997-09-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CELIA NARCISA
VASQUEZ PONCE

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOOR LOOR ROQUE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DELGADO FLORES JUANA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2014-02-07
FECHA DE CADUCIDAD
2024-02-07

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

0002 M 0002 - 252 1310658651

LOOR DELGADO ROQUE EMILIANO

MANABI

MANTA

LOS ESTEROS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en 01
fojas útiles.
Manta, a 30 SET 2020

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1310658651

Nombres del ciudadano: LOOR DELGADO ROQUE EMILIANO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 3 DE SEPTIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VASQUEZ PONCE CELIA NARCISA

Fecha de Matrimonio: 31 DE ENERO DE 2014

Nombres del padre: LOOR LOOR ROQUE ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DELGADO FLORES JUANA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE FEBRERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 205-345-39361

205-345-39361

Ing. Adolfo Salcedo
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 092168092-2

APELLIDOS Y NOMBRES
PEÑA BURGOS
OMAR ISRAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO **1997-06-11**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**

BACHILLERATO ESTUDIANTE

PEÑA ESTRELLA OMAR MAURICIO

BURGOS BARRE SANDRA MARISOL

GUAYAQUIL
2015-06-24

2025-06-24

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2013

0338 M
SEXO

0338 - 239
CERTIFICADO N°

0921680922
CÉDULA N°

PEÑA BURGOS OMAR ISRAEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **GUAYAS**

CANTÓN **GUAYAQUIL**

CIRCUNSCRIPCIÓN **2**

PARROQUIA **TARQUI**

ZONA **1**

ELECCIONES
2019

CIUDADANA O

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en 01 fojas útiles.
Manta, a 28 SET 2020

Ab. Santiago Pierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0921680922

Nombres del ciudadano: PEÑA BURGOS OMAR ISRAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR (SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 11 DE JUNIO DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PEÑA ESTRELLA OMAR MAURICIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BURGOS BARRE SANDRA MARISOL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 203-345-39277

203-345-39277

Ing. Adolfo Salcedo
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

C

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

135007222-7

CIUDADANÍA
VASQUEZ PONCE
CELIA NARCISA
MANABI
ROCAFUERTE
ROCAFUERTE
1966-05-10
ECUATORIANA
MUJER
CASADO
ROQUE EMILIANO
LOOR DELGADO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
OCUPACIÓN: NEGOCIO PROPIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE: VASQUEZ CARREÑO ROBERTHY VIRGINIA
APELLIDOS Y NOMBRES DE: PONCE ESMERALDAS NARCISA JACINTA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2018-09-07
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-09-07

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

0006 F 0006 - 341 1350072227

VASQUEZ PONCE CELIA NARCISA

MANABI

MANTA

1

LOS ESTEROS

2

Notaria 1 Manta

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en ....01.... fojas útiles.
Manta, a..... 30 SET. 2020 .....

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

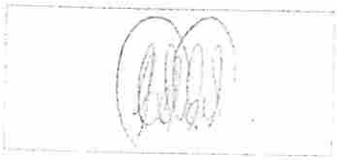

Número único de identificación: 1350072227

Nombres del ciudadano: VASQUEZ PONCE CELIA NARCISA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE

Fecha de nacimiento: 10 DE JUNIO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: NEGOCIO PROPIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOOR DELGADO ROQUE EMILIANO

Fecha de Matrimonio: 31 DE ENERO DE 2014

Nombres del padre: VASQUEZ CARREÑO RIOBERTHY VIENNEI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PONCE ESMERALDAS NARCISA JACKELINE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 200-345-39325

200-345-39325

Ing. Adolfo Salcedo
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Factura: 001-003-000037879

20181701003O01316

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701003O01316

NOTARIO OTORGANTE:	DR. ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	6 DE JUNIO DEL 2018, (17:39)
COPIA DEL TESTIMONIO:	17AVA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ROMERO SORIANO JOSE HENOC	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1200682332
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-04-2012
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	AUGUSTO CHAMBA
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1707324131

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701003O01316

MATRIZ	
FECHA:	6 DE JUNIO DEL 2018, (17:39)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-04-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P3594 BIS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHAMBA CHAMBA ISIDRO AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707324131
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701003O01316

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO

038832

ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (3594 bis).-

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: BANCO INTERNACIONAL S.A.

A FAVOR DE: MARÍA ADELAIDA LOOR ZAVALA

CUANTÍA INDETERMINADA

DI 10 COPIAS
15
16

E.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES, diecisiete de abril del año dos mil doce, ante mi, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece el doctor José Romero Soriano, en su calidad de Vicepresidente Representante Legal de Banco Internacional Sociedad Anónima, según consta del nombramiento, que se agrega como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad que comparece, a quien de conocer doy fe por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente y, dice que eleva a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**

En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de otorgamiento de Poder Especial, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el doctor José Romero Soriano, en su calidad de Vicepresidente Representante Legal de Banco Internacional Sociedad Anónima, según consta del nombramiento, que se agrega como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad que comparece.- **CLAUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El doctor José Romero Soriano, en su calidad de Vicepresidente Representante Legal de Banco Internacional Sociedad Anónima y, en cumplimiento estricto de sus atribuciones estatutarias, otorga Poder Especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora **MARÍA ADELAIDA LOOR ZAVALA** para que, a nombre de Banco Internacional Sociedad Anónima en aplicación de las disposiciones estatutarias respectivas, realice los siguientes actos: **A)**. Suscribir contratos de prenda y de hipoteca en general, así como cancelaciones parciales o totales de cauciones o garantías de la naturaleza que fueren; **B)**. Suscribir contratos de trabajo, finiquitos y demás documentos en materia laboral; **C)**. Suscribir contratos de arriendo y darlos por terminado; **D)**. Acudir en representación del Mandante ante el Defensor del Pueblo; y, **E)**. En general suscribir cuanto documento se requiera

038833 619995

057665

BANCO INTERNACIONAL

GRUPO

Quito, 21 de julio de 2011

Señor Doctor
JOSÉ HENOC ROMERO SORIANO
Ciudad.-

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo XVII del Estatuto Social de Banco Internacional Sociedad Anónima, me es grato reelegir a Usted como Vicepresidente Representante Legal de Banco Internacional Sociedad Anónima, por un período de dos años, que empezará a regir a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo, sin embargo, permanecer en su cargo aún después de este período, hasta ser debidamente reemplazado.

En virtud de lo establecido en el mismo artículo XVII del Estatuto Social, otorgo a Usted la facultad de ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de Banco Internacional Sociedad Anónima.

El Banco Internacional S.A. se constituyó mediante escritura pública, otorgada el 29 de mayo de 1973, ante el señor Notario Segundo del cantón Quito, doctor José Vicente Troya Jaramillo, e inscrita en el Registro Mercantil de ese cantón el 19 de septiembre de 1973.

Dígnese consignar su aceptación, a continuación.

Atentamente

Economista Enrique Beltrán Mata
PRESIDENTE EJECUTIVO

ACEPTACIÓN.- Acepto la designación constante en el presente documento.
Quito, 21 de julio de 2011.

Dr. José Henoc Romero Soriano
c.c. 120068233-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 10730 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142

Quito, a 25 JUL 2011

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notaría 29na

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

038834

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROMERO SORIANO
JOSE HENOC
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
BABAHOYO
CLEMENTE BAQUERIZO
FECHA DE NACIMIENTO 1961-07-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ELENA
CORREA HIDALGO

1200682332-2

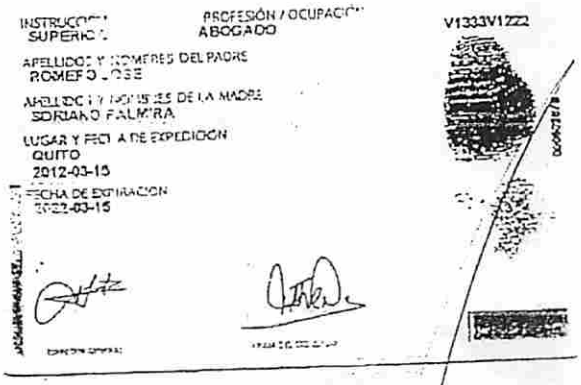
INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SORIANO PALMIRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-15

V1333V1222

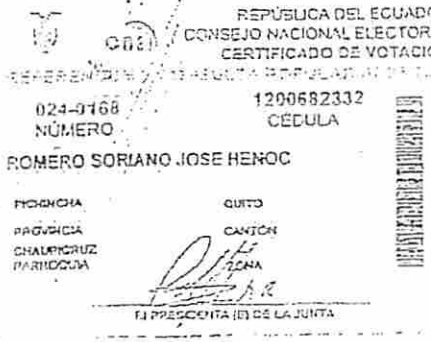
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

024-0168
NÚMERO

1200682332
CÉDULA

ROMERO SORIANO JOSE HENOC

PROVINCIA GUAYAS
CANTÓN GUAYAQUIL
PARROQUIA CHANDUY

EL PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De Dos hoja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista de lo cual doy fé. 17 ABR 2012

Quito

ROBERTO SALGADO SALCEDO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

dentro del ámbito de las funciones otorgadas a la mandataria dentro de la jurisdicción de la Sucursal en la ciudad de Manta.- El presente mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo. Para la validez de los actos que se efectuaren en virtud del presente poder, la mandataria deberá celebrarlos, en estricta observancia de las leyes, los estatutos sociales, los reglamentos y manuales internos de Banco Internacional Sociedad Anónima. Este mandato estará vigente mientras el mandante no lo revoque expresamente. Se deja constancia de que este poder no podrá delegarse ni total ni parcialmente. De igual forma este instrumento no suprime ni limita la capacidad de ejercicio de las facultades delegadas en favor de otros funcionarios de Banco Internacional Sociedad Anónima en virtud de otros poderes otorgados. El mandante podrá en cualquier momento ejercer las facultades delegadas mediante este poder sin que para ello tenga que revocarlo. Agregue Usted señor Notario las demás formalidades de estilo, necesarias para la completa validez y perfeccionamiento del presente instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el Doctor George Lalama Rovayo, abogado con matrícula profesional número cuatro mil quinientos veintiuno del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y, leida que le fue al compareciente, por mi, el

Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

DR. JOSÉ ROMERO SORIANO
VICEPRESIDENTE REPRESENTANTE LEGAL
BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA
C.I.

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC:	1790098354001
RAZÓN SOCIAL:	BANCO INTERNACIONAL S.A.
NOMBRE COMERCIAL:	BANCO INTERNACIONAL
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		FEC. INICIO ACTIVIDADES:	19/09/1973
FEC. INSCRIPCIÓN:	31/10/1981	FEC. ACTUALIZACIÓN:	26/04/2013
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: LA MARISCAL Calle: AV. PATRIA Numero: E-421 Interseccion: 9 DE OCTUBRE Edificio: BANCO INTERNACIONAL Oficina: PB Referencia ubicacion: FRENTE AL PARQUE EL EJIDO Telefono Trabajo: 022565541 Telefono Trabajo: 022565548 Telefono Trabajo: 022565550 Fax: 022905922 Email: baninteronline@bancointernacional.com.ec Web: WWW.BANCOINTERNACIONAL.COM.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	92	ABIERTOS	80
JURISDICCIÓN	\ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA	CERRADOS	12

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1790098354001

RAZÓN SOCIAL: BANCO INTERNACIONAL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 19/09/1973
NOMBRE COMERCIAL: BANCO INTERNACIONAL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: LA MARISCAL Calle: AV. PATRIA Numero: E-421 Interseccion: 9 DE OCTUBRE Referencia: FRENTE AL PARQUE EL EJIDO Edificio: BANCO INTERNACIONAL Oficina: PB Telefono Trabajo: 022565541 Telefono Trabajo: 022565548 Telefono Trabajo: 022565550 Fax: 022905922 Email: baninteronline@bancointernacional.com.ec Web: WWW.BANCOINTERNACIONAL.COM.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/01/1976
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA NO. 1 QUITO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: EL SALVADOR Calle: BENALCAZAR Numero: OE-6 Interseccion: SUCRE Telefono Domicilio: 2584075 Telefono Domicilio: 2584076 Fax: 2584076

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/01/1976
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA NO. 2 QUITO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV 10 DE AGOSTO Numero: N-2251 Interseccion: RAMIREZ DAVALOS Telefono Domicilio: 2565578 Telefono Domicilio: 2565580 Fax: 2565580

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/01/1976
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL RIOBAMBA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: AV 10 DE AGOSTO Numero: S/N Interseccion: GARCIA MORENO Edificio: COSTALES Oficina: PB Telefono Domicilio: 941619 Telefono Domicilio: 966188 Telefono Domicilio: 947072 Fax: 947072

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 22/07/1981
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL GUAYAQUIL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: 9 DE OCTUBRE Numero: 117 Interseccion: MALECON SIMON BOLIVAR Oficina: PB Telefono Domicilio: 2531600 Telefono Domicilio: 2325531 Fax: 2323752

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 11/08/1976
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA NO. 3 QUITO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: SANTA PRISCA Numero: S/N Interseccion: MANUEL LARREA Edificio: CONEISA Oficina: PB Telefono Domicilio: 2572111 Telefono Domicilio: 2572225 Fax: 2572438

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

NOTARIA TERCERA

Se otorgó ante el Dr. Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello y a petición de Augusto Chamba con cedula No. 170782411-1 confiero la 17ava Certificada de la escritura pública de **PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL BANCO INTERNACIONAL S.A. A FAVOR DE MARIA ADELAIDA LOOR ZAVALA.-** Firmada y sellada en Quito, seis de junio del dos mil dieciocho.-

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

Una vez revisada la escritura pública de **PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL BANCO INTERNACIONAL S.A. A FAVOR DE MARIA ADELAIDA LOOR ZAVALA,** de fecha 17 de abril del 2012; que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaría Tercera del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna escritura Revocatoria.- Quito, seis de junio del dos mil dieciocho.-

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en 06 fojas útiles
Manta, a 07 JUN 2018
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ROQUE EMILIANO LOOR DELGADO
C.C. No.- 1310658651

ING. MARIA ADELAIDA LOOR ZAVALA
BANCO INTERNACIONAL S.A.
APODERADA ESPECIAL

Abg. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE. **PRIMER** TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE EL NOTARIO - ESC N°. 2020-13-08-01-P.02065

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO